



S.G/C.A/17/2016

Murcia, 14 de julio de 2016

REUNIDOS:

De una parte el Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, en calidad de Secretario General de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de esta Consejería, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de 3 de febrero de 2016 (BORM nº 36 de 13-02-2016).

De otra parte D. José Amorós Martínez, con D.N.I.: 23003047-B, como representante de la mercantil "Proyecto Huma, S.L.", con C.I.F. B-30789028 y domicilio social en Calle Carmen, nº 42, planta 4ª, C.P 30201 de Cartagena (Murcia), según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Murcia Dª. Concepción Jarava Melgarejo, el 8 de julio de 2005 y nº 3.551 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: La Orden aprobando el Pliego de prescripciones técnicas e iniciando el expediente de contratación fue dada por la Consejería de Educación y Universidades el 22 de abril de 2016.

SEGUNDO: El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

TERCERO: El informe de fiscalización previa de la aprobación del gasto por la Intervención Delegada fue emitido en fecha 10 de mayo de 2016.

CUARTO: La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del procedimiento contractual así como del gasto, por importe de 28.043,32.-€, más el correspondiente IVA del 21%, **lo cual supone un total de 33.932,42.- €**, fueron adoptados por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de fecha 10 de mayo de 2016.

QUINTO: El informe de fiscalización del compromiso del gasto por la intervención delegada fue emitido el 1 de julio de 2016. La adjudicación del contrato y el compromiso del gasto por importe de **17.100.-€**, más el correspondiente IVA del

FEDER: Una mane.



21%, que supone un total de 20.691,00.-€, fueron adoptados por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de fecha 5 de julio de 2016.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente documento tiene por objeto formalizar la contratación de la **REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PABELLÓN INFANTIL Y COMEDOR EN EL CEIP "PASCUAL MARTÍNEZ ABELLÁN" DE PLIEGO (MURCIA)**, según Pliego de Prescripciones Técnicas redactado al efecto por el arquitecto D. Luis Manuel Ferrer Prior.

SEGUNDA: El adjudicatario, la mercantil "**Proyecto Huma, S.L.**" se compromete a la ejecución de la prestación con estricta sujeción a los documentos que figuran en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por la Administración, documentos contractuales que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos, así como a los términos de la oferta presentada.

Al presente documento se une, como Anexo, un ejemplar de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas firmados por el contratista.

TERCERA.- El precio del contrato es de 17.100.-€, más el correspondiente IVA del 21%, que supone un total de 20.691.-€, que se obliga a pagar esta Consejería a través de la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma, una vez recepcionado el trabajo de conformidad, previa presentación de la correspondiente factura debidamente conformada por el Responsable del contrato y acompañada de informe de conformidad emitido por el citado Responsable, con cargo a la partida 15.04.00.422K.650.00, Proyecto 44335 del presupuesto del año en curso.

El presente contrato está cofinanciado por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) en un 80%.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación y Universidades, una garantía definitiva por importe de 855.-€ según acredita mediante exhibición de la correspondiente carta de pago expedida por la Caja de Depósitos en fecha 21 de junio de 2016 y nº de registro CARM/2016/1000001117.

QUINTA: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES MESES** a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

El lugar de entrega será en las dependencias de la Dirección General de Centros Educativos de esta Consejería, sita en la Avenida de la Fama, nº 15, 7ª Planta de Murcia, C.P: 30006, y la forma de presentación la prevista en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

FEDER: 77



El plazo de garantía será de DOCE MESES a contar desde la formalización de la recepción, durante dicho plazo el adjudicatario garantiza los trabajos presentados y se compromete a corregir las anomalías que pudieran surgir.

SEXTA: Visto el plazo de ejecución de la presente contratación y de conformidad con la Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 22 de abril de 2016, los precios del presente contrato no podrán ser revisados.

SÉPTIMA: Las penalidades por incumplimiento del plazo, por parte del contratista serán las previstas en los artículos 212, apartados 2º al 8º y 213.1 del TRLCSP, mientras que si la demora se produce por motivos no imputables al adjudicatario se actuará de conformidad con lo previsto en el artículo 213.2 de la misma norma.

OCTAVA: Por lo que respecta al deber de confidencialidad, el contratista se compromete a cumplir las medidas que se señalan en la correspondiente cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cumpliendo en todo caso lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

NOVENA: De conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional decimoctava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, el presente contrato podrá ser objeto de modificación, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria, reduciendo el número de copias del Proyecto a presentar, con la finalidad de reducir el precio del contrato hasta un 6% y siguiendo el procedimiento previsto con carácter general en el artículo 211 del TRLCSP.

DÉCIMA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, debiendo llevarse a cabo la misma mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia del contratista.

DECIMOPRIMERA: El presente contrato es de naturaleza Administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre en lo que no se oponga a dicha norma. Se registrá, además, y en cuanto no se oponga a dichas disposiciones, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos competencia del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972. Supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Universidades

Secretaría General



Unión Europea

DECIMOSEGUNDA: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por triplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y
UNIVERSIDADES
P.D. EL SECRETARIO GENERAL,**

EL CONTRATISTA

Fdo.- Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Fdo- José Amorós Martínez.